

con cuya única circunstancia se llevaron
a ejecución, por que en este caso no proce-
de por ser diferente al acuerdo y con. de
que se hace mención en esta Instancia. =

Es cuanto consideramos justo y pueden infor-
mar a V. E. los Viles ejecutores para la
Resolución que estimó. (Cartag. a 26. de
Julio de 1828. = Pedro Motta Santorio = Juan
Soler - Espiamba. = Antonio Saurbarant. =
entendido el inserto informe por esta
Ayuntam. acordada: se conforma con su
contexto, y desde luego se lleve a efecto =

abasto de nieve
se ha traspasado a
favor de D. Luis
Lapiburu.

El h. D. Juan Soler - Espiamba, Reg.
y Jiel executor en el actual mes, por si
y en nombre del de la misma clase D. Pe-
dro Motta Santorio, y el Diputado del Co-
mun D. Antonio Saurbarant dijeron: Ya
se constó a V. E. el acuerdo que se vio en
la necesidad de hacer en el ult.º fav.º so-
bre el abastecedor de la nieve Pedro Motta
este mi Patrio lo que V. E. dispuso, ni hizo
otra cosa que seguir su marcha de tener
al pp.º sin nieve, y sin esperanza de que
el partido estuviese cual heca su obli.º

